

RESOLUCIÓN DE 24 DE JULIO DE 2017 DE LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA GUÍA DE GESTIÓN ECONÓMICA, QUE CONTIENE LAS INSTRUCCIONES Y MODELOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DE PAGO ANTICIPADO Y PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DEL EJERCICIO DE 2017, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS INCLUIDAS EN LA OFERTA PREFERENTE DEL SEXPE Y DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS,.

Mediante Decreto 97/2016, de 5 de julio (D.O.E. nº 132, de 11 de julio), modificado por Decreto 193/2016, de 29 de noviembre (D.O.E. nº 232, de 2 de diciembre) y por Decreto 43/2017, de 12 de abril (D.O.E. nº 74, de 19 de abril), se regula la formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a su financiación.

De acuerdo con las previsiones contenidas el artículo 50 del citado Decreto, mediante Orden de 30 de junio de 2017 (DOE núm. 130, de 7 de julio), se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio 2017, destinadas a la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del Servicio Extremeño Público de Empleo y dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas.

La disposición adicional quinta del Decreto 97/2016, de 5 de julio establece que por la Dirección General de Formación para el Empleo se aprobarán las guías de gestión administrativa y gestión económica, que contengan las instrucciones y modelos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones formativas incluidas en la oferta formativa para personas trabajadoras desempleadas regulada en el citado Decreto, así como para la justificación de las subvenciones destinadas a su financiación.

De acuerdo con dicha habilitación, la presente Resolución tiene por objeto aprobar la Guía de Gestión Económica, que sirva de referencia tanto a las entidades de formación beneficiarias como al personal técnico de la Dirección General de Formación para el Empleo, para la correcta justificación de las subvenciones que se concedan al amparo de la Orden de 30 de junio de 2017.

En su virtud, a propuesta de la Jefa de Servicio de Formación para el Empleo, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la Guía de Gestión Económica, que contienen las instrucciones y modelos necesarios para la solicitud de pago anticipado y para la justificación de las subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del Servicio Extremeño Público de Empleo y dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, correspondientes a la convocatoria de 2017, aprobada por Orden de 30 de junio de 2017 (DOE núm. 130, de 7 de julio), al amparo del Decreto 97/2016, de 5 de julio.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la citada Guía y de los modelos que en ella se contienen como anexos en la dirección electrónica del Servicio Extremeño Público de Empleo, en la página web www.extremaduratrabaja.gobex.es

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

**LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL SEXPE
EL DIRECTOR GERENTE DEL SEXPE**

(P.S. Resolución de 5 de agosto de 2015, DOE nº 153 de 10 de agosto)

Juan Pedro León Ruíz

